



OTRAS CUESTIONES ESTADÍSTICAS



10. OTRAS CUESTIONES ESTADÍSTICAS



SIMA FSJ
FUNDACIÓN
Servicio Interconfederal
de Mediación y Arbitraje

En este apartado se insertan todos aquellos aspectos cuyo estudio no ocupa suficiente extensión como para justificar un capítulo propio.

PROMOCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

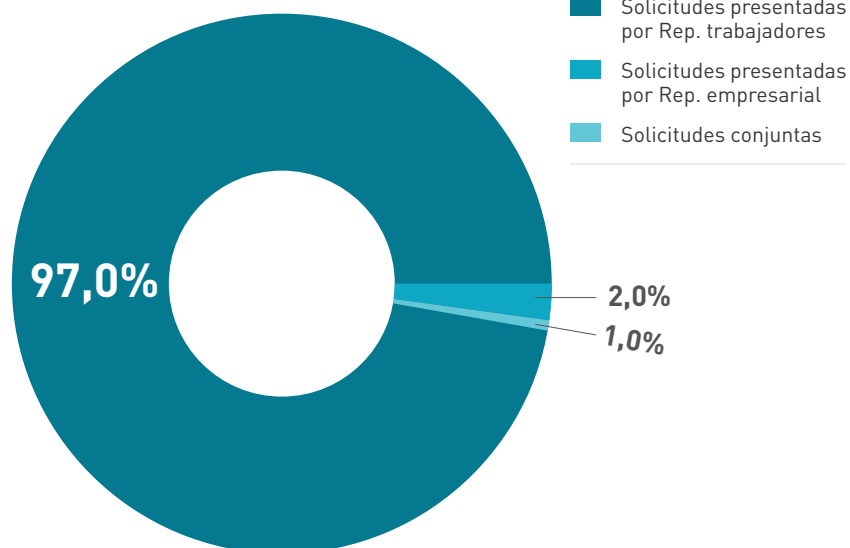
Los procedimientos de arbitraje siempre deben de ser instados por ambas partes de mutuo acuerdo. Sin embargo, la mediación puede serlo por una de las dos representaciones (empresarial o sindical) o por ambas conjuntamente.

Gráfico 17

Gráfico 17

SOLICITANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS

Como se desprende del gráfico anterior, durante el pasado ejercicio casi todas las mediaciones fueron solicitadas por una única parte, bien la representación de los trabajadores (551 procedimientos), bien la empresarial (14 ocasiones).



CONCILIACIONES ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.2 ASAC V se encuentran excluidos de su ámbito de aplicación los conflictos en los que sea parte el Estado, las Comunidades Autónomas, las

Entidades locales o las entidades de Derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, expresión en la que se incluyen los Organismos autónomos, las Entidades públicas empresariales, las Agencias estatales, los Consorcios administrativos y los Organismos reguladores. Para

estas exclusiones la ley prevé la competencia de la Dirección General de Trabajo (DGT) del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. A continuación se muestran los datos de las actuaciones de la Fundación SIMA y los de la Dirección General de Empleo correspondientes a los últimos cinco años.

10. OTRAS CUESTIONES ESTADÍSTICAS



SIMA
FUNDACIÓN
Servicio Interconfederal
de Mediación y Arbitraje

Gráfico 18

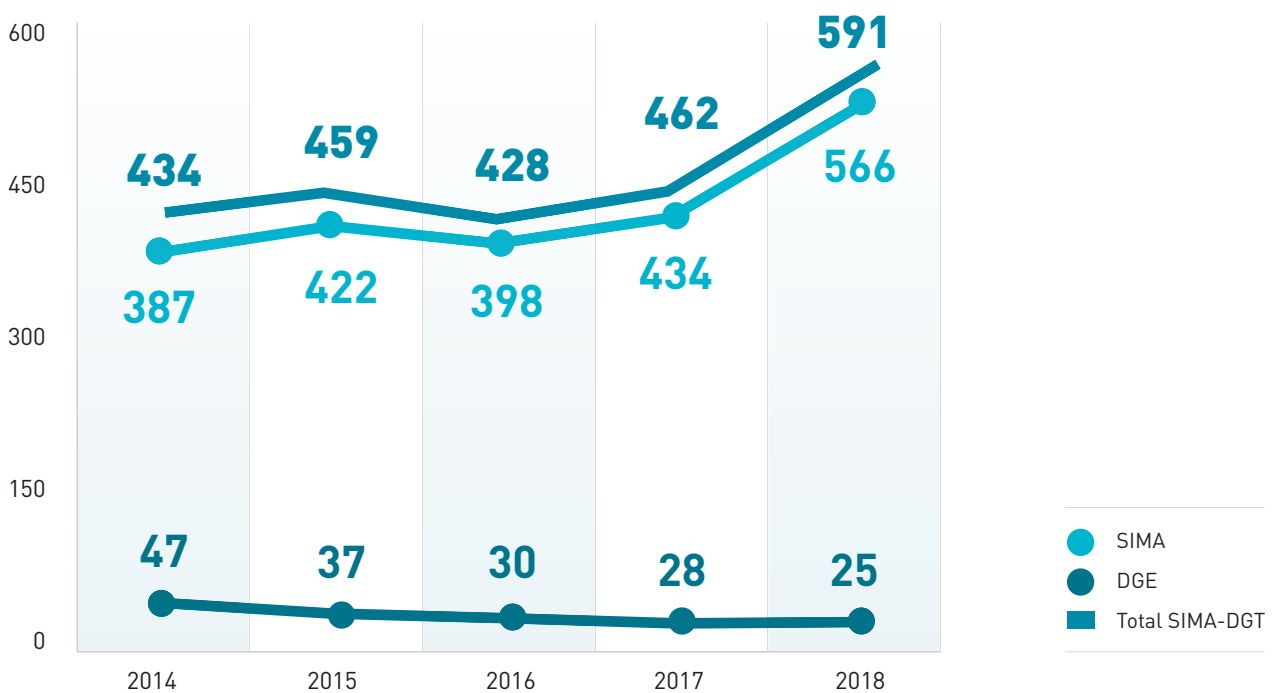


Gráfico 18
**ACTUACIONES
DEL SIMA
Y DE LA DGT
(2014-2018)**

Como puede comprobarse en la tabla del propio gráfico, el porcentaje de actuación del SIMA-FSP respecto de los conflictos de su ámbito de actuación se ha ido incrementando anual-

mente, en detrimento de la actuación de la Dirección General de Trabajo que, atendiendo a la naturaleza del conflicto, ha ido adquiriendo un carácter cada vez más residual.

DURACIÓN DE LAS REUNIONES

Las reuniones de mediación y las de arbitraje no tienen un tiempo de duración preestablecido.

No obstante lo anterior y en atención a la hora de inicio y de finalización de cada sesión la duración media de las reuniones ha sido de una hora y cincuenta y dos minutos, habiendo participado en las mismas 5.390 personas e intervenido 81 mediadores distintos.

En las reuniones han participado más de 5.200 personas e intervenido 81 mediadores distintos

RESULTADO DE LOS APLAZAMIENTOS

En ocasiones las reuniones de mediación no finalizan en una única sesión. En estos casos el resultado final se produce en la segunda, tercera e incluso a veces cuarta reunión de mediación, levantándose un Acta de aplazamiento en la que se hacen constar los motivos que lo justifican y la fecha y la hora en la que se celebrará la siguiente reunión de mediación en el SIMA-FSP.

El análisis de los aplazamientos ofrece los resultados contenidos en el siguiente gráfico.



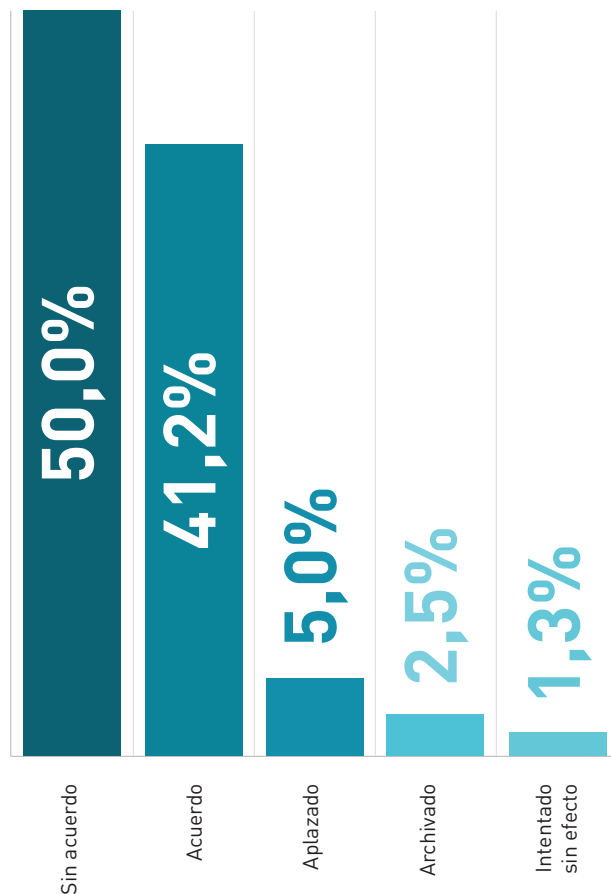


Gráfico 19

Gráfico 19

RESULTADO FINAL DE LOS APLAZAMIENTOS (DATOS CERRADOS A 31 DE ENERO DE 2019)

En el gráfico se constata que, si bien no en todos los casos resulta beneficioso aplazar la mediación a un momento posterior, sí que resulta conveniente en el 41,2% de los supuestos, lo que justificaría el mantenimiento de la medida siempre que los mediadores así lo estimen oportuno.



No en todos los casos resulta beneficioso aplazar la mediación